

- b) Evitar la equiparación fiscal de las cotizaciones/aportaciones realizadas en las mutualidades al sistema alternativo al RETA, con un plan de pensiones/ahorro complementario.
- c) Mejorar las condiciones de jubilación parcial de los profesionales de la abogacía y la procura.

———— PNL-37(XIII)/2023 RGEF.8395 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que: 1. Inste al Gobierno de España a que exija a la Confederación Hidrográfica del Tajo a suspender el procedimiento de extinción del derecho de aprovechamiento de aguas del embalse y derribo de la Presa de Los Peñascales. 2. Declare el Embalse de Peñascales y su entorno como Zona de Especial Protección Ambiental. 3. En colaboración con el Ayuntamiento de Torreldones, elabore un Plan de Uso y Gestión del Embalse de Los Peñascales, que contemple los aspectos que se relacionan en el escrito. 4. Exija al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que inste a la Confederación Hidrográfica del Tajo a autorizar una nueva concesión para el embalse de Peñascales, en favor del Ayuntamiento de Torreldones, y cuestiones conexas. Para su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Presa de Los Peñascales, cuyo nombre oficial es Embalse de Gabriel Enríquez de la Orden, es una infraestructura hidráulica de gravedad construida en 1962, situada en el sureste de la sierra hoyense, en la cadena del Sistema Central, en el centro de Los Peñascales, perteneciente al municipio de Torreldones.

Aunque existen antecedentes de una infraestructura anterior, la actual presa se autorizó su construcción a los promotores inmobiliarios de las urbanizaciones de Los Peñascales en 1955, concediéndoles un derecho de explotación sobre un caudal de 29 litros por segundo de las aguas del Arroyo de Trofas, tanto para el abastecimiento de agua para consumo humano, como para el riego de casi 6 hectáreas de terreno.

Está incluida entre las cerca de mil grandes presas que hay España, calificación que se le da a todas aquellas que tienen más de 15 metros de altura y más de 100.000 metros cúbicos de capacidad.

Embalsa las aguas del Arroyo de Trofas, siendo la mayoría de éstas provenientes de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Hoyo de Manzanares, siendo una pequeña parte aguas naturales, de los arroyos y afluentes del Trofa, Barranco del Pendolero, Cascadero, Carboneros, Cuerda del Ripio, Cantos Negros, Espuma, Rozuelas y Fortín.

Aunque la realidad indica que el embalse nunca se ha utilizado para el abastecimiento de agua a la población, que realiza el Canal de Isabel II, y muy escasamente para el riego, sí ha permitido que se cree un rico ecosistema a su alrededor muy apreciado y disfrutado por los vecinos de Torreldones.

La falta de aprovechamiento y abandono de la infraestructura, provocó que, en 2014, el Ayuntamiento de Torreldones adquiriera la Presa de Los Peñascales a sus propietarios, los antiguos promotores de las distintas urbanizaciones, quien desde entonces ha venido realizando labores de mantenimiento y mejora de su seguridad.

Desde entonces, la infraestructura hidráulica ha venido fundamentalmente siendo utilizada por la Agencia de Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid, como punto estratégico de captación de agua para la lucha contra los incendios forestales.

Por otra parte, no podemos obviar que a nivel mundial, promovido desde la ONU a través de la Agenda 2030, existe una estrategia tendente a la eliminación de cualquier infraestructura hidráulica de nuestros ríos (presas y azudes), con el objetivo de recuperar sus cauces naturales, en aras de una pretendida mejora de la biodiversidad¹. Y en ese contexto se enmarca la Directiva Marco del Agua² y la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030, sobre eliminación de barreras para la recuperación de los ríos³, donde se establece el objetivo de que, al menos, 25.000 km de ríos europeos vuelvan a ser de caudal libre de aquí a 2030, mediante la eliminación de los obstáculos esencialmente obsoletos y la recuperación de llanuras aluviales y humedales, generando diferentes mecanismos de financiación que podrían apoyar estos proyectos⁴.

Ambos objetivos y estrategias son plenamente suscritos y asumidos por el actual Gobierno de España, que desde el Ministerio de Transición Energética y Reto Demográfico (MITECO) y las Confederaciones Hidrográficas de Cuenca de él dependientes, que siempre han demostrado una clara animadversión y hostilidad hacia las obras e infraestructuras hidráulicas, rompiendo así con una constante tradición en las políticas públicas en España desde tiempo inmemorial, como corresponde a una nación de clima seco y árido.

Como bien documenta el prestigioso geólogo, profesor e investigador, Enrique Ortega Gironés, en una reciente publicación: El imparable aumento en la demanda de agua, asociado al crecimiento de la población, que se viene registrando desde el siglo XVIII, y que se ha acelerado de manera significativa durante las últimas décadas, ha necesitado de la construcción de infraestructuras que proporcionasen soluciones a las necesidades existentes. Así, ya a mediados del siglo XVIII, se abordó la construcción de grandes infraestructuras hidráulicas, como el Canal de Castilla y el Canal Imperial de Aragón, con el objetivo inicial de facilitar el transporte, pero que en la práctica sirvieron (al abandonarse su uso inicial por la aparición del ferrocarril) para aumentar la superficie de regadíos. Un siglo más tarde, se inició una obra emblemática para el abastecimiento de uso urbano, el Canal de Isabel II, todavía responsable del abastecimiento hídrico de la ciudad de Madrid.

La construcción sistemática de embalses se inició a principios del siglo XX, teniendo un impulso definitivo a partir de los años 50, aunque algunos de ellos representaron la ejecución de proyectos más antiguos. Así, por ejemplo, el Plan Badajoz, quizás el más emblemático y ambicioso para poner en regadío una enorme extensión de tierras de secano, fue ya planteado a principios del siglo XX, bajo el nombre de Plan Gasset. Pudo haber sido llevado a término por la II República, pero no fue aprobado por las Cortes y su ejecución se inició mucho más tarde, a partir de los años 50, siendo culminado por los primeros Gobiernos de la Transición, dos décadas más tarde. En conjunto, el denominado Plan de Transformación y Colonización, desarrollado durante la dictadura franquista, supuso la construcción de 615 embalses. El mismo noticiero al que se ha hecho antes referencia, el NO-DO, el que acuñó el término de sequía pertinaz, ofrecía sistemáticamente, con una frecuencia que fue motivo de chistes y chascarrillos, información sobre las inauguraciones de nuevos embalses por Francisco Franco. La presa de La Serena, en Badajoz, culminada en 1990, representó la última gran obra hidráulica de aquel

¹ El ODS 6.6 contempla: De aquí a 2030, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

² <https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/planificacion-hidrologica/marco-del-agua.html>

³ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52020DC0380>

⁴ <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/0146a7ba-2f20-11ed-975d-01aa75ed71a1>

programa, que no ha tenido continuidad hasta el presente, a pesar de que las demandas de agua han seguido creciendo.

De acuerdo con el informe elaborado en 2021 por Dam Removal Progress⁵, en ese año fueron destruidas en España 108 barreras fluviales, incluyendo presas y azudes, casi la mitad de todas las 239 que se han desmantelado en Europa.

Y según los datos en formato abierto que proporciona el MITECO, desde el año 2000 hasta 2021, en España se habrían demolido 559 azudes y presas⁶.

Es posible que desde los diferentes Organismos de cuenca se justifique que muchas de estas infraestructuras hidráulicas fueran presas y azudes obsoletas o en desuso. Y ante ello, cabe preguntarse, si antes de instar su demolición, no podría haberse requerido a sus titulares su actualización y puesta en servicio desde la propia administración hidráulica. Si la presa tenía una finalidad de generación de energía hidráulica, volver a ponerla en servicio en una situación de crisis energética como la que estamos viviendo. Si la misma tenía un uso para riego agrícola, volver a ponerla en valor en la actual situación de crisis de suministros agrarios. Y si la presa tenía una finalidad de reserva de agua para la prevención de incendios forestales, como es el caso de Los Peñascales, pues instar su mantenimiento y buena conservación, máxime cuando las confederaciones hidrográficas dependen del MITECO, ministerio responsable de la conservación del medio natural.

Recientemente en un conocido medio de comunicación, Francisco Flores Montoya, uno de los mayores expertos en materia de aguas en nuestro país, afirmaba que “El problema es ignorar el valor del agua por su calidad, por su situación y por los beneficios que puede aportar...Cuanta más agua dispongamos cerca, más fácil podrá resultar apagar un incendio. Demoler presas que puedan embalsar agua en zonas de monte debería considerarse una actuación criminal”. Y asimismo, el experto afirmaba que “el número de kilómetros de los ríos españoles que, si no hubiera embalses (o azudes), se quedarían secos en algún momento del año es muy alto”. Efectivamente, esos remansos de agua que generan las pequeñas presas y azudes en el centro y sur de España es el único punto de agua con que cuenta la fauna salvaje para sobrevivir. Por tanto, resulta paradójico que esa campaña en pro de restaurar los cauces naturales de nuestros ríos y arroyos promovida por partidos y organizaciones ecologistas esté ocasionando un daño irreparable a la biodiversidad que pretenden defender.

Lo cierto es que el 11 de octubre de 2021 se publicó en el BOCM el expediente de extinción del aprovechamiento de aguas de la Presa de Los Peñascales y, ante la inexplicable falta de contestación del Ayuntamiento de Torreldones, el pasado 2 de diciembre de 2022, la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras, que depende de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, emitió un resolución por la que se declaraba la extinción del derecho al aprovechamiento del caudal, al constatar que los motivos por los que se concedió el derecho de concesión ya no existían. Sin embargo, la propia resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo (CHT) abría la puerta a una opción para mantener el embalse indicando que todas las instalaciones se podrían mantener si el Ayuntamiento de Torreldones presentaba y justificaba un proyecto de aprovechamiento, solicitando una nueva concesión de aguas. A tales efectos se abría un plazo de un mes para que el Ayuntamiento hiciera un recurso de alzada para alegar. Lamentablemente, el anterior equipo de Gobierno municipal no presentó ninguna clase de alegación a esta resolución, como tampoco lo hizo en el periodo de información pública, entendiéndose la CHT que, al no existir oposición del propietario, que es el Ayuntamiento de Torreldones, la concesión de aguas del Arroyo de Trofas había caducado y que se deberían retirar

⁵ Informe Dam Removal Progress 2021: https://damremoval.eu/wp-content/uploads/2022/05/0.-REPORT_Dam-Removal-Progress-2021-WEB-SPREADS.pdf

⁶ <https://www.miteco.gob.es/es/cartografia-y-sig/ide/descargas/agua/azudes-y-presas-obsoletas-enrr.html>

todas las instalaciones del cauce, incluida la presa, dando un plazo de tres meses para presentar el correspondiente proyecto de restitución del cauce fluvial a su estado natural.

Llegados a este punto, jurídicamente solo cabe que el Ayuntamiento presente un recurso extraordinario de revisión ante la CHT, de difícil encaje jurídico, o bien que, de común acuerdo con la administración hidráulica, se presente una nueva solicitud de concesión que permita el mantenimiento de la Presa de Los Peñascales, actualizando y justificando los nuevos aprovechamientos de la infraestructura.

En este sentido, desde el Grupo Parlamentario Vox en la Asamblea de Madrid nos adherimos a la propuesta que la Asociación Cultural Preserva, de Hoyo de Manzanares, ha dirigido al Ayuntamiento de Torrelodones con fecha 25 de agosto de 2023, y donde concluye que los usos de la nueva concesión de la Presa de Los Peñascales deberían ser fundamentalmente los siguientes:

1. Infraestructura crítica contra incendios.

El primer aprovechamiento, por encima de cualquier otra consideración, debe ser el dirigido a proteger a la población. Torrelodones se encuentra completamente rodeado por dos espacios naturales protegidos: el Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y el Parque Regional de la Cuenca Alta del Río Manzanares. Este embalse es un importante punto de toma de agua para los helicópteros de extinción de incendios que protegen las superficies forestales de la zona. Además, el municipio de Torrelodones se encuentra incluido en la Zona de Alto Riesgo de Incendios Forestales, según establece el Decreto 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA). Y en este sentido, es fundamental el papel que la Presa de Los Peñascales ha tenido en el control efectivo de los incendios y en la salvaguarda de la población. Permite en su área de influencia que, una vez llegados los recursos aéreos, éstos puedan realizar descargas sucesivas en un breve lapso de tiempo, estableciendo una ventaja que no se puede lograr con ningún otro medio. Han sido numerosísimos los conatos e incendios donde los medios aéreos han tomado agua de la presa en la última década, efectuando una tarea fundamental en la extinción de los mismos. Sin ella los tiempos de descargas se hubieran duplicado cuando no triplicado y hubiéramos tenido escenarios más difíciles de controlar y de gravísimas consecuencias. Es el caso de los incendios más severos que han ocurrido, entre los que citamos como ejemplos ilustrativos los consecutivos provocados de Las Marías y del Monte Los Ángeles en 2014, el que estuvo a punto de desencadenar una tragedia en La Berzosa, junto a los tanques de gas en 2017 y el extremadamente virulento de Los Peñascales en 2021, todos ellos en plena interfaz urbano forestal.

En este sentido el Director de Explotación y Emergencias de la Presa de Los Peñascales del Ayuntamiento de Torrelodones es su informe de 9 de febrero afirma Sexto: Que el embalse de Los Peñascales es una fuente de suministro de agua habitual para los servicios de extinción aéreos, previsto en el Plan de Protección Civil de Ámbito Local ante Emergencias por Incendios Forestales en el Término Municipal de Torrelodones y su desaparición conllevaría un inasumible incremento del riesgo por incendios, no sólo en el municipio sino en el entorno del ecosistema del Monte de El Pardo de incalculable valor medioambiental. Asimismo, desde los servicios técnicos de Medio Ambiente del Ayuntamiento, en su informe de 15 de febrero de 2023, se afirma que el territorio de Torrelodones presenta una topografía complicada con grandes pendientes y multitud de vaguadas. Todo el territorio está cubierto por numerosas urbanizaciones donde el acceso es difícil desde tierra, por lo que, en caso de producirse un incendio, es necesaria la intervención de medios aéreos para evitar que se propague el fuego. El único punto de carga que posibilite descargas con una ratio de 5 minutos entre descarga y

descarga es que la carga del bambi se realice desde este embalse. Los siguientes embalses están fuera del área efectiva de extinción.

Finalmente, resulta concluyente el informe del Jefe de la Sección de Defensa Contra Incendios Forestales de la Agencia de Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid de 23 de agosto de 2023: En las proximidades del embalse de Los Peñascales y su zona de influencia, desde el año 2001, se han producido los episodios de emergencia por incendio forestal que se recogen en la tabla adjuntada al presente como anexo 3, y que por la circunstancia de su emplazamiento o posición, la presencia de este embalse ha podido ser determinante en el resultado de cada proceso de extinción. Durante 22 años, en el área operativa que alcanzan los medios aéreos de extinción aprovisionando agua en este embalse, se han producido 88 incendios de vegetación con el resultado de 128,29 hectáreas recorridas por el fuego. Es necesario resaltar la importancia del rápido control del fuego en una zona donde predomina la interfaz urbano forestal, y con tan elevada dispersión y densidad de viviendas unifamiliares. En estos escenarios IUF las emergencias por incendios forestales o de vegetación pueden derivar con mucha probabilidad hacia emergencias que ponen en grave peligro la integridad física y la salud de las personas, así como sus bienes, edificios, infraestructuras básicas, etc. En la situación actual, con el embalse a disponibilidad de los medios aéreos de extinción, se ha conseguido una eficacia en estas labores, ilustrada de manera elocuente por el valor de la superficie media recorrida por el fuego en el conjunto de todos estos incendios, cifrada en 1,46 has/inc. El Plan de Defensa Contra Incendios Forestales de la Comunidad de Madrid establece como distancia horizontal óptima entre puntos de carga de agua para aeronaves 2.500 metros, basándose en criterios técnicos y parámetros concluyentes. El embalse de Los Peñascales dista entre 5.500 metros y 9.500 metros de las ubicaciones con agua más cercanas, y disponibles para carga de helicóptero. El resto de puntos de carga existentes en un radio de 5,5 km a su alrededor pueden ser definidos como "recursos de fortuna", que ni son permanentes ni de disponibilidad asegurada. En el hipotético caso de no existir esta infraestructura, las distancias entre el resto de depósitos se duplicarían, pasando de los actuales 7,5 km de media a los 15 km. Este hecho es de la máxima importancia al intervenir directamente en el tiempo invertido por las aeronaves en completar los ciclos de desplazamiento al punto, carga, acarreo y descarga. La altitud a la que se encuentra la lámina de agua es otra característica que en este caso opera favorablemente en el resultado de cualquier extinción que sea necesaria en esta área, ya que al encontrarse en la cota 740 m, atiende sin grandes desplazamientos verticales con operatividad inmediata permitiendo una intervención rápida tanto en zonas urbanizadas como en laderas alejadas de otros depósitos y embalses situados a mucha distancia. Los puntos de agua alternativos a este no permiten carencias de descarga comparables en tiempo y eficacia con las que se pueden conseguir desde este punto en su zona de influencia. El área de influencia o a atender por los medios aéreos desde los puntos de agua existentes y operativos en la actualidad, pasaría de una media de 4.418 has a 17.671 has. La ausencia de este punto de carga de agua duplicaría la distancia operativa de los helicópteros cuadruplicando la superficie a atender desde los puntos existentes, aumentando en la misma proporción el tiempo por cada ciclo de trabajo, y reduciendo con ello la eficacia del recurso aéreo y la efectividad de sus descargas sobre la zona de operaciones con el mismo número de aparatos interviniendo. Hasta donde puedan llegar las consecuencias de la ausencia de este importante recurso en un entorno de Interfaz urbano forestal tan grande y densamente poblado, entre vegetación, infraestructuras y viviendas, es imprevisible.

En términos de defensa contra incendios forestales, con los datos objetivos sobre valor del territorio, vulnerabilidad y demanda de defensa, con base en la información del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid sobre aparición e incidencia de los incendios forestales en el territorio susceptible de atención por los medios aéreos desde la Presa de Los Peñascales, así de como el resultado medio obtenido en las labores de extinción durante los últimos veinte años, este embalse se considera imprescindible para garantizar la seguridad del medio natural, el interfaz urbano forestal, núcleos rurales y urbanizaciones en amplias zonas del territorio comprendido en los términos municipales de

Torrelorones, Galapagar, Hoyo de Manzanares, Las Rozas de Madrid, además de colaborar en la defensa del Monte de El Pardo en el municipio de Madrid.

2. Generación de energía hidroeléctrica.

La energía hidroeléctrica, pese a ser la más antigua de todas las energías renovables, con el curso de los años la innovación continua ha conseguido que las centrales sean cada vez más eficientes. Gracias a la tecnología actual, alrededor del 90 % de la energía del agua se puede convertir en electricidad, un porcentaje casi tres veces mayor que con las fuentes convencionales.

El bajo impacto medioambiental y la alta eficiencia son dos de los factores que contribuyen a un excelente rendimiento final, cuyo resultado es que, de las centrales renovables más grandes del mundo, las cinco primeras por energía producida reciban el impulso de la fuerza del agua.

Las enormes ventajas de la energía hidráulica son indiscutibles⁷:

- Limpia y sostenible: La energía hidroeléctrica es una fuente limpia, porque genera electricidad sin emitir gases de efecto invernadero ni otros contaminantes, por lo que contribuye a disminuir el consumo de combustibles fósiles y reducir la contaminación atmosférica.
- Renovable e ilimitada en el tiempo: porque son sus fuentes las que se renuevan, es decir, los ríos y arroyos alimentados por el ciclo natural del agua; y su huella hídrica es, por tanto, también baja.
- Favorece la soberanía energética, pues reduce la importación de materias primas, dado que el recurso está ubicado en el propio territorio de producción.
- Tiene gran flexibilidad operativa: ante una disponibilidad de agua que puede variar con el tiempo, las centrales hidroeléctricas son extremadamente flexibles. Los sistemas de producción solo necesitan una cantidad muy pequeña de energía para ponerse en marcha, hasta el punto de que, en cuestión de minutos, incluso una gran central puede pasar de estar parada a funcionar a plena potencia, y viceversa.
- Estabiliza la red eléctrica evitando la intermitencia: Una central hidroeléctrica de bombeo actúa como un almacén de energía: el exceso de electricidad producido por las centrales eólicas o solares, cuando las condiciones meteorológicas son favorables, puede utilizarse para bombear agua al embalse superior.
- Reduce el riesgo de inundaciones: Una central tiene un beneficio neto para el medioambiente, pues la cantidad de agua que se libera (tras generar electricidad) puede controlarse a lo largo del tiempo y con gran precisión, tanto en términos de caudal como de volumen total. Esto significa que el caudal puede regularse continuamente, lo que reduce en gran medida el riesgo de inundaciones en caso de fuertes lluvias, lo que también beneficia a los cultivos de las zonas de regadío situadas aguas abajo.
- Potencia las zonas turísticas y los deportes náuticos: En las inmediaciones de un embalse, también por necesidades operativas, se crean senderos que pueden habilitarse para uso

⁷ ENEL Green Power: <https://www.enelgreenpower.com/es/learning-hub/energias-renovables/energia-hidroelectrica/ventajas>

turístico. Además, un río más limpio gracias a una central hidroeléctrica, también es un recurso para la pesca y los deportes acuáticos como la vela o el piragüismo.

La energía hidráulica en España⁸ ha ido menguando su importancia en la producción eléctrica hasta suponer tan solo el 6,5 % del total en 2022. Este ha sido el año en el que la energía hidráulica ha sufrido un gran descenso en cuanto a producción eléctrica en España al disminuir un 39,7 % con respecto al año anterior, lo que ha provocado que sea superada por la solar como segunda fuente de energía renovable. Unos datos que son los mínimos históricos de este tipo de generación eléctrica.

Después de la solar y la eólica, la hidráulica es la fuente de energía renovable más presente en nuestro mix energético. Analizando los datos de producción por regiones⁹, podemos comprobar que, excepto en las Islas Baleares, todas las Comunidades Autónomas españolas producen energía hidráulica en mayor o menor medida. Sin embargo, son 5 Comunidades las que reúnen más del 80 % de toda la producción de energía hidráulica, concretamente:

1. Castilla y León: 25 % (4.422 Gigavatios/h).
2. Galicia: 24 % (4.137 Gw/h).
3. Cataluña: 15 % (2.677 Gw/h).
4. Aragón: 12 % (2.199 Gw/h).
5. Extremadura: 7 % (1.241 Gw/h).

Madrid es la tercera Comunidad empezando por la cola, con tan solo un 0,6 % de producción (85 Gw/h), solo por delante de Murcia y Canarias.

En España existen más de 1.300 centrales hidráulicas. La gran mayoría de ellas, alrededor de 1.200, son de la categoría de minicentrales. Las minicentrales representan poco más del 12 % de toda la producción de energía hidráulica, mientras que las centrales hidroeléctricas convencionales representan alrededor del 88 %.

En los tiempos que vivimos, con nuestra gran dependencia energética exterior, una energía cada vez más cara y una sociedad que tiende al autoabastecimiento mediante las llamadas “energías limpias”, sorprende que existiendo presas no se aproveche el salto de agua de la Presa de Los Peñascales para generar energía barata y limpia, lo que ayudaría a mejorar nuestra soberanía energética y los bajos datos de generación hidroeléctrica de la Comunidad de Madrid.

3. Reserva medioambiental.

El humedal al que ha dado lugar el embalse está integrado, desde el año 1985, dentro del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, así como su zona de influencia, poblada por sotos y encinares carpetanos. La riqueza medioambiental que posee es extraordinaria, desde su flora acuática y de ribera hasta la fauna, pues gracias al agua toda la cadena vital está generosamente sustentada todo el año. Existe una gran presencia de artrópodos, entre los que destacan diferentes especies de libélulas, escarabajos rinoceronte, luciérnagas, mariposas y polillas, etc. También están presentes diferentes especies de anfibios y reptiles, así como multitud de aves, algunas especialmente difíciles de ver como patos, cormoranes o grullas. Es de reseñar la abundancia de especies de murciélagos. La fauna menor y mayor están representadas en su plenitud: desde tejones hasta zorros, desde venados hasta jabalíes, sin dejar de mencionar especies como la nutria, todos están presentes en el entorno, sobre todo en verano

⁸ Informe del sistema eléctrico español 2022. (2023). Red Eléctrica Española.

⁹ Energía hidráulica: distribución por CC. AA. de la generación en 2022. (s. f.). Statista.

donde el agua se vuelve clave para su supervivencia. En este sentido, la propia Comunidad de Madrid ha emitido informe favorable a la solicitud de declaración de zona especial de protección medioambiental de las aguas del embalse de los Peñascales y su entorno con fecha reciente de 24/8/2023.

4. Centro de actividades acuáticas.

El cuarto y último proyecto es el de la creación de un centro de actividades acuáticas, que promueva la práctica del remo, la vela ligera y la pesca deportiva entre los vecinos de la zona y entre todos los madrileños que se quieran acercar a disfrutar de este espacio singular. En este sentido la Asociación Preserva ha propuesto crear un muelle con sus instalaciones pertinentes para dos deportes determinados, que no generan impacto en la zona: piragüismo y vela ligera. Esta propuesta nos parece enormemente interesante, dado que en la Comunidad de Madrid existe un gran déficit de espacios habilitados para la práctica de deportes acuáticos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Vox en Madrid presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que:

1. Inste al Gobierno de España a que exija a la Confederación Hidrográfica del Tajo a suspender el procedimiento de extinción del derecho de aprovechamiento de aguas del embalse y derribo de la Presa de Los Peñascales, en el municipio de Torrelodones, en base a razones medioambientales, de seguridad y alarma social en la población.

2. Declare el Embalse de Peñascales y su entorno como Zona de Especial Protección Ambiental.

3. En colaboración con el Ayuntamiento de Torrelodones, elabore un Plan de Uso y Gestión del Embalse de Los Peñascales, que contemple:

- Su carácter prioritario de infraestructura crítica en la prevención de incendios forestales.
- El riego agrícola y de parques y jardines.
- La generación y aprovechamiento hidroeléctrico del salto de agua, promoviendo una comunidad energética que beneficie al municipio y sus vecinos.
- La implantación de un Centro de Actividades Acuáticas que promueva la práctica del remo, la vela ligera y la pesca deportiva entre los vecinos de la zona y entre todos los madrileños.
- La financiación de todas medidas contempladas en Plan de Uso y Gestión con cargo a los fondos MRR, Componente 4, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para canalizar los fondos destinados por Europa a reparar los daños provocados por la crisis del COVID-19, o en su defecto con cargo al Plan de Inversiones Regional 2021-2025 (PIR), como actuación supramunicipal.

4. Exija al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que inste a la Confederación Hidrográfica del Tajo a autorizar una nueva concesión para el embalse de Peñascales, en favor del Ayuntamiento de Torrelodones, que contemple su uso como infraestructura crítica en la

prevención de incendios forestales, el riego agrícola y de parques y jardines, el aprovechamiento hidroeléctrico del salto de agua y la práctica de actividades acuáticas, como el remo, la vela ligera y la pesca deportiva.

———— **PNL-38(XIII)/2023 RGEF.8396** ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que: 1. Inste al Gobierno de España a que exija a la Confederación Hidrográfica del Tajo a suspender el procedimiento de extinción del derecho de aprovechamiento de aguas del embalse y derribo de la Presa de Los Peñascales, en el municipio de Torrelodones, en base a razones medioambientales, de seguridad y alarma social en la población. 2. Declare el La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que: 1. Inste al Gobierno de España a que exija a la Confederación Hidrográfica del Tajo a suspender el procedimiento de extinción del derecho de aprovechamiento de aguas del embalse y derribo de la Presa de Los Peñascales. 2. Declare el Embalse de Peñascales y su entorno como Zona de Especial Protección Ambiental. 3. En colaboración con el Ayuntamiento de Torrelodones, elabore un Plan de Uso y Gestión del Embalse de Los Peñascales, que contemple los aspectos que se relacionan en el escrito. 4. Exija al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que inste a la Confederación Hidrográfica del Tajo a autorizar una nueva concesión para el embalse de Peñascales, en favor del Ayuntamiento de Torrelodones, y cuestiones conexas. Para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Presa de Los Peñascales, cuyo nombre oficial es Embalse de Gabriel Enríquez de la Orden, es una infraestructura hidráulica de gravedad construida en 1962, situada en el sureste de la sierra hoyense, en la cadena del Sistema Central, en el centro de Los Peñascales, perteneciente al municipio de Torrelodones.

Aunque existen antecedentes de una infraestructura anterior, la actual presa se autorizó su construcción a los promotores inmobiliarios de las urbanizaciones de Los Peñascales en 1955, concediéndoles un derecho de explotación sobre un caudal de 29 litros por segundo de las aguas del Arroyo de Trofas, tanto para el abastecimiento de agua para consumo humano, como para el riego de casi 6 hectáreas de terreno.

Está incluida entre las cerca de mil grandes presas que hay España, calificación que se le da a todas aquellas que tienen más de 15 metros de altura y más de 100.000 metros cúbicos de capacidad.

Embalsa las aguas del Arroyo de Trofas, siendo la mayoría de éstas provenientes de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Hoyo de Manzanares, siendo una pequeña parte aguas naturales, de los arroyos y afluentes del Trofa, Barranco del Pendolero, Cascadero, Carboneros, Cuerda del Ripio, Cantos Negros, Espuma, Rozuelas y Fortín.

Aunque la realidad indica que el embalse nunca se ha utilizado para el abastecimiento de agua a la población, que realiza el Canal de Isabel II, y muy escasamente para el riego, sí ha permitido que se cree un rico ecosistema a su alrededor muy apreciado y disfrutado por los vecinos de Torrelodones.

La falta de aprovechamiento y abandono de la infraestructura, provocó que, en 2014, el Ayuntamiento de Torrelodones adquiriera la Presa de Los Peñascales a sus propietarios, los antiguos